



Bogotá D.C., 22 de marzo de 2007

AUTO No. 698

“Por el cual se inicia un trámite administrativo para el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 3010 GRADO 20 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

...

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo para el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental presentado por el señor RODRIGO MATAMOROS CAMACHO Representante Legal de la Empresa C.I. QUÍMICA COMERCIAL ANDINA S.A. con N.I.T. 860039444-6 la “Importación de HCFC’s y HFC’s”,

Los HCFC a importar es el 22 y los siguientes HFC’s:

- Refrigerante 123
- Refrigerante 141
- Refrigerante 22

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por la empresa C.I. QUÍMICA COMERCIAL ANDINA S.A

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Unión Técnica de Ozono del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Auto 698 del 22 de marzo de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo para el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras disposiciones”

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la empresa C.I. QUÍMICA COMERCIAL ANDINA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y el artículo primero del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49° del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Exp. Lam3750
Proyectó: John Marmol- Profesional DLPTA
20-03-2007